



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD

PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C
Email: 05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, tel. 5753348

AVISO DE INTERES GENERAL

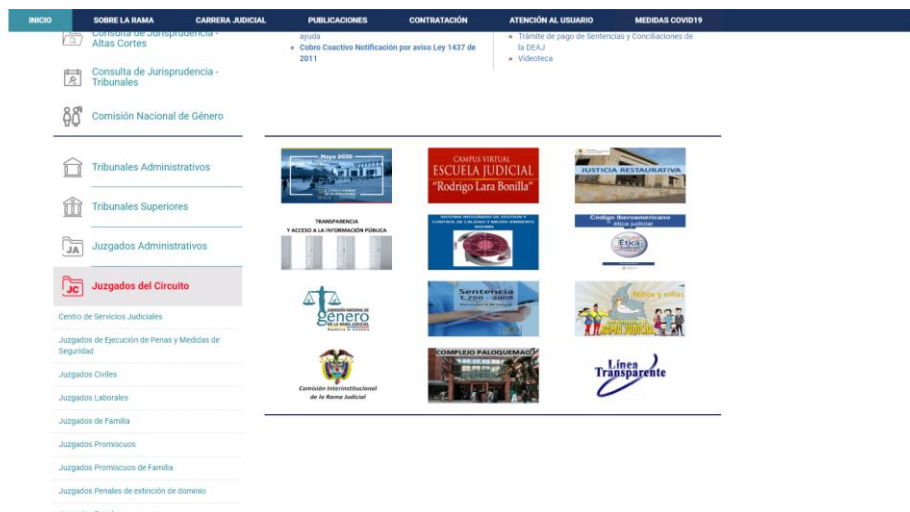
San José de Cúcuta, veintiséis (26) de mayo de dos mil veinte (2020).

Este Despacho Judicial informa a los usuarios de la Administración de Justicia que a partir del día miércoles, 27 de mayo de 2020, se continuaran publicando los estados electrónicos conforme a las directrices señaladas por el Consejo Superior de la Judicatura mediante los acuerdos PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20- 11556, a través de los cuales se exceptúan algunos asuntos de la suspensión de términos judiciales y a la honorable Sala Civil - Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta.

Por lo anterior, se adjunta el link donde encontrará la publicación del estado:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-familia-del-circuito-de-cucuta>

De igual forma, la consulta del estado se puede realizar accediendo a la página web <https://www.ramajudicial.gov.co/>, al lado izquierdo buscamos la opción “Juzgados Circuito”, como se muestra a continuación:



Al dar clic, seleccionamos la opción “Juzgados de familia” y procedemos a buscar el “*distrito judicial de Norte de Santander, capital Cúcuta*”, así



Posteriormente, buscamos la opción “*Juzgado Quinto de Familia de Cúcuta*” y seleccionamos; “*estados electrónicos*”



Se le informa a los usuarios que los autos que fijen fecha y hora de audiencia se notificarán por estado electrónico y a su vez les será enviado dicho auto a los correos aportados en los procesos judiciales.

Por último, los escritos o solicitudes relacionadas con las notificaciones efectuadas por estado electrónico, deberán ser enviadas o remitidas únicamente al siguiente correo:

j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Este comunicado se publicará en el portal antes referido en la sección de “Avisos a las comunidades”, en la página web de la rama judicial.

SIN NECESIDAD DE FIRMA.
La autenticidad de este documento la confiere su procedencia de un correo electrónico oficial.
(Ley 527 de 1999, art. 7)

SOCORRO JEREZ VARGAS
La Juez